



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veinticinco de mayo de dos mil veintidós

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N°. 2018-00997

La parte activa a llega constancia de remisión de notificación personal al correo electrónico de la demandada, (pdf 12), como se le indicó en el auto del 25/04/2022, esta notificación no será tenida en cuenta, toda vez que no es posible verificar que los archivos adjuntos que se allegaron correspondan al mismo correo electrónico enviado a la demandada y no se evidencia que dicho correo tenga archivos adjuntos.

Así las cosas, se requiere nuevamente a la parte demandante para que realice la notificación de la parte demandada en debida forma, o si es del caso, aportara la constancia de envío que den cuenta de los archivos adjuntos, para lo cual se le concede un término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia por estados, so pena de declararse el desistimiento tácito de conformidad con los numerales 1 y 2 del artículo 317 de la Ley 1564 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ
JUEZ

089
YA

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **742b0a4eecf537fdbefbd59ec8258fc63cb2381907c84255373f73e3f84feec6**

Documento generado en 25/05/2022 11:16:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>